



DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN

Resolución de 30 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se nombran las personas integrantes del Jurado de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales correspondientes al año 2025.

La Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en la base novena.1 de su anexo el nombramiento del Jurado encargado del estudio y valoración de los expedientes de las candidaturas presentadas.

La Resolución de 24 de junio de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en las modalidades de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso 2024-2025, autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio y establece la fecha de publicación del Jurado en el calendario de su apartado decimotercero.

Vistos el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, la Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación (BOPA del 29-V-2025), y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a las personas integrantes del Jurado encargado del estudio y valoración de los expedientes de las candidaturas presentadas y de realizar la propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales, correspondientes al curso 2024-2025, cuyo nombre figura en el resuelto tercero de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo.- Este tribunal desempeñará las tareas y funciones especificadas en la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo de Educación.



Tercero.- Integrantes del Jurado de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales correspondientes al año 2025.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Presidenta	Noelia Ordiz Castaño	***8006**
Secretario	Víctor José Díaz Alonso	***5846**
Vocal	Juan Antonio Martín Borrego	***0263**
Vocal	Susana González Corte	***2145**
Vocal	Miren Nekane Sáez Eguiara	***0203**
Vocal	Fernando Agüeria Cueva	***9627**
Vocal	Martín Martín Acevedo	***2275**
Vocal	Fernando López Blanco	***8861**
Vocal	César Menéndez Iglesias	***2184**
Vocal	Ruth Rodríguez Flórez	***9904**
Vocal	Carolina Suárez García	***3577**
Presidente suplente	Jose Antonio Blanco Fernández	***0496**
Secretaria suplente	Mónica Aza Estébanez	***1222**

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a las personas interesadas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Principado de Asturias, a 30 de septiembre de 2025

MARÍA DOLORES BUENO ALDEA
DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN